

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA AGRÍCOLA 2024”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR”, “MODALIDAD PAR EMERGENCIA” Y ESTABLECE LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por las Resoluciones Afectas N°21 y N°87, ambas de 2023, todas de Corfo, que regularizó las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación-PAR”.
2. Que, la Bases citadas en el Considerando anterior, en su **numeral 11.1**, establece que, para efectos de las convocatorias regionales, corresponderá al/a la Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo del CDPR, dictar una Resolución que disponga esta modalidad de postulación, y podrá focalizarla por territorio, sector y/o temáticas transversales.
3. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria, corresponden a aquellos transferidos en virtud del Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución del Programa denominado “TRANSFERENCIA FNDR RECUPERACIÓN PYMES REGIÓN DE COQUIMBO”, Código BIP 40019817-0, celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo, la Corporación de Fomento de la Producción y Comité Innova Chile, el 14 de octubre de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°295, del 18 de diciembre de 2020 de la Dirección Regional de Coquimbo; modificado por instrumentos de 23 de septiembre de 2022 y 6 de septiembre de 2023 y aprobado mediante Resoluciones Exentas N°199, de 2022 y N°151, de 2023, respectivamente, de esa Dirección Regional; y Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución del Programa denominado “TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN”, código BIP 40029266-0, celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo, la Corporación de Fomento de la Producción y Comité Innova Chile, el 16 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°278, de 18 de noviembre de 2021, modificado por instrumento de 2 de noviembre de 2023, aprobado por Resolución Exenta N°292, de 2023, de la Dirección Regional de Coquimbo.
4. Que la convocatoria será en la modalidad “PAR- EMERGENCIA”, en el marco del Decreto MOP N°94, de 26 de julio de 2024, que declara zona de escasez a la Provincia de Choapa; Decreto MOP N°89, de 11 de julio de 2024, que declara zona de escasez a la Provincia de Elqui; Decreto MOP N°87, de 05 de julio de 2024, que declara zona de escasez a la Provincia de Limarí.

RESUELVO:

1° DISPÓNESE la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA AGRÍCOLA 2024**”, en el marco del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, modalidad “**PAR Emergencia**”, bajo la modalidad de **postulación permanente** y con las siguientes características:

A) La presente convocatoria se focalizará territorial y temáticamente conforme se indica a continuación:

- **Focalización territorial:** La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Coquimbo, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región, medida que se justifica en relación con la necesidad de reactivar actividades económicas del sector agrícola regional afectado por la sequía.

Focalización sectorial y temática: Las empresas postulantes deberán pertenecer al rubro sector agrícola y sus proyectos de inversión deben estar orientados al uso eficiente de los recursos hídricos.

B) Tratándose de la **modalidad PAR - EMERGENCIA**, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:

a) Hasta un 90% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

b) Hasta \$2.000.000 por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.

C) De conformidad a lo dispuesto en la letra a. del numeral 19.- PAR – EMERGENCIA, se elimina el requisito de ventas mínimas netas anuales, bastando con que los postulantes cumplan el requisito de ventas netas anuales inferiores a UF 10.000.- (diez mil unidades de Fomento). Además, la actividad empresarial del postulante debe haber sido afectada, directa o indirectamente, por la emergencia respectiva.

Para comprobar el requisito de ventas anuales de los beneficiarios contemplados en el numeral 1. de la letra a. Beneficiarios, del numeral 5. Participantes, se verificará los últimos 12 meses contados desde la fecha de apertura de la convocatoria.

Para comprobar lo anterior se exigirá que los/as postulantes adjunten al formulario de postulación su “Carpeta Tributaria para solicitar créditos”, otorgada por el Servicios de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2023, esto es, \$ 36.789 (treinta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos).

D) En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulan tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de la misma.

E) Además, de los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Coquimbo
2	El proyecto se ejecutará en la Región de Coquimbo
3	La postulante entidad privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
4	Los postulantes y los proyectos deberán cumplir con la focalización temática de la convocatoria
5	La actividad económica del contribuyente se vio afectada directa o indirectamente por la emergencia

F) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de **\$286.000.000 (doscientos ochenta y seis millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de proyectos PAR - EMERGENCIA, incluyendo su administración y costo de garantía. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).

G) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Coquimbo. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.



- H) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 2° A las convocatorias se le aplicará, además de las disposiciones de la presente resolución, las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación-PAR”, ya citadas.
- 3° Publíquese el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por RODRIGO ANDRÉS ZURITA SILVA,
Director Regional CORFO Coquimbo**

Asesoría Legal
AZS/GDG/CS/MCR/ami

